

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.580/2019

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DECIMOCUARTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ESTA CIUDAD Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE 168.490 M² DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN VEGA DEL GUADALQUIVIR A SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS/SO-1, DE USO INDUSTRIAL”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de septiembre de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1) y los votos en contra de IULV-CA (3), CP (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar Inicialmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad y el Estudio Ambiental Estratégico que tiene por objeto modificar la clasificación de 168.490 m² de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Vega del Guadalquivir, descritos en los antecedentes del presente acuerdo, a Suelo Urbanizable Sectorizado creando un nuevo sector denominado SUS/SO-1, de Uso Industrial, conforme a las determinaciones recogidas en el Documento de Innovación que figura en el expediente fechado en mayo de 2019.

Segundo. Someter el expediente a información pública, duran-

te un mes, mediante la inserción de anuncios en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2ª de la LOUA.

Tercero. Someter el Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico de dicho estudio a información pública, durante cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad el artículo 38.4 en relación con el 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo se hace público el Estudio Ambiental Estratégico durante cuarenta y cinco días, de conformidad el artículo 38.4 en relación con el 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Palma del Río a 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas, Ana Belén Santos Navarro.